

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 074-2019/AL/MDPN

Punta Negra, 29 de Marzo de 2019.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## VISTOS:

Informe N° 264-MDPN-GDESC-SGLPPMYMA, de fecha 29 de Marzo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Publica, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente y Memorandum N° 244-2019/GDESC/MDPN, de fecha 29 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunales;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27212, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Que, mediante Ley N° 29325, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la misma que tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como ente rector.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA-CD, se aprobó los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2019-OEFA/CD, se amplió el plazo para la aprobación de sus Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, correspondientes a los años 2019 y 2020 hasta el 31 de marzo del 2019.

Que, de acuerdo con los lineamientos, se establece que cada Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA son las encargadas de formular, ejecutar y evaluar su PLANEFA y ser implementados en el ámbito de su competencia y jurisdicción.

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Que, el proyecto de Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2019, de la Municipalidad Distrital de Punta Negra elaborado por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente contiene y respeta la estructura establecida en la Directiva señalada.

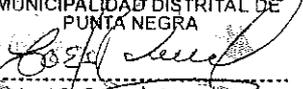
En uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2019 (PLANEFA) en la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunales, Gerencia de Fiscalización y Control y Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques Jardines, Maestranza y Medio Ambiente, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUNTA NEGRA  
  
-----  
José R. Delgado Heredia  
ALCALDE

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"